

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Diana Maria Caldas Gualteros
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Organismos Autónomos
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD
Nit	901158482-4
Nombre funcionario	Diana Maria Caldas Gualteros
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	764
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Unidad ha fortalecido las capacidades técnicas asociadas con la administración del Directorio Activo (DA), es así que se viabiliza la gestión de lo relacionado con las restricciones necesarias para evitar la instalación de software, mediante la aplicación de la política que impide esta acción en los equipos que son asignados a los usuarios; aunado a lo anterior, los usuarios que se configuran en los equipos que son asignados a l@s servidor@s y contratistas de la Unidad, no tienen la condición de administradores locales; a continuación se anexan capturas de pantalla con las configuraciones o consolas de administración de software. Como una medida complementaria, se definieron y configuraron políticas de uso de software a través del Endpoint Detection and Response (conocida por sus siglas en inglés EDR), lo que impide la ejecución en cada uno de los equipos de software no autorizados. Así mismo, en el documento GTI-GU-002 Guía para la gestión de solicitudes TI, se encuentra determinada la actividad a seguir por parte del personal a cargo de la mesa de servicio en la que se debe consultar el listado de listas blancas (software autorizado) y lista negra (software no autorizado) relacionado con la instalación de software. Por otra parte, se hace uso de las consolas que el software especializado provee para la administración de las licencias, tales como: GSuite, ArcGis, PlanView, Adobe, entre otros; con los cuales se gestionan las licencias adquiridas por la Unidad.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC se realizan procesos de renovación de soportes para actualización de software, en caso que el software no requiere ser renovado, sólo se utilizará hasta la fecha límite de uso prevista en los contratos; asimismo, el licenciamiento que completa la vigencia para la que fue adquirido y que por tanto se ha amortizado en su totalidad, deja de prestar su servicio en la Entidad y el proveedor respectivo, suspende el acceso a su utilización de acuerdo con su vigencia, por lo tanto, La OTIC deja de hacer uso del mismo y la Subdirección Administrativa y Financiera SAF, a través del Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios GITLI, hace el retiro del activo y lo traslada a bienes controlados, marcándolo como "inservible".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
@derechodeautorcol
@derechodeautor
@derechodeautor
/derechodeautor

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@ubpbusquedadesaparecidos.co



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior